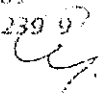


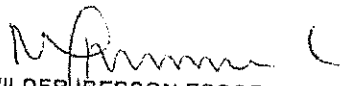
OTRO SÍ MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO N° 237 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "REALIZACION DE AVALÚOS DE PREDIOS, SERVIDUMBRES Y DAÑOS EN DIFERENTES PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN DONDE LA EMPRESA ADMINISTRE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO." SUSCRITO CON LA EMPRESA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA.

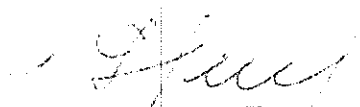
Entre los suscritos a saber WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.114.304 expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el numero 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y, de otra parte, GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.325.184 de Manizales, quien obra como representante legal de la empresa LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS identificada con NIT. 800.180.223-9, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar el otro sí Modificadorio N° 01 al contrato 0237 de 2020, suscrito entre las partes el día 23 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, todo contrato celebrado por la entidad debe tener un supervisor. 2). Que de acuerdo con el objeto del contrato "realización de avalúos de predios, servidumbres y daños en diferentes predios del departamento de caldas, en donde la empresa administre los servicios de acueducto y alcantarillado" se hace necesario contar con un supervisor que tenga experiencia y conocimiento en dichos temas 3) Que de acuerdo con el estudio de necesidad de la contratación presentado el 29 de septiembre de 2020 se propuso al ingeniero JUAN GUILLERMO TREJOS ZAPATA coordinador de gestión ambiental como supervisor de dicho contrato el cual cuenta con una amplia experiencia y conocimiento en el tema objeto del contrato. 4) Que en el contrato 237 del 2020 se designó como supervisor al jefe del departamento de operación y mantenimiento de EMPOCALDAS, E.S.P, Ingeniero ROBINSON

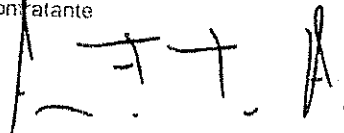


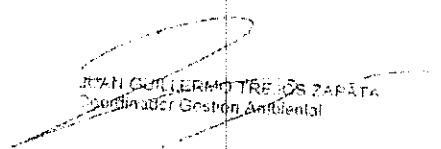
RAMIREZ HERNANDEZ. 5) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí al Contrato de N° 0237 de 2020, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula OCTAVA del contrato la cual establece: "(...) **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** "La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de la entidad". La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del ingeniero JUAN GUILLERMO TREJOS ZAPATA COORDINADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL de la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Manizales a los

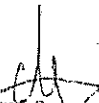

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


GUILLERMO ANTONIO HURTADO
Representante legal
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS


V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


JUAN GUILLERMO TREJOS ZAPATA
Coordinador Gestión Ambiental


ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Del Dept. Planación y Proyecto


Elizabeth Susana Gomez Osorio

